

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Señora Juez le informo que los días 3 y 23 de marzo de 2021 la parte actora allegó memoriales informando acerca del pago y perfeccionamiento de la inscripción de la demanda, el día 5 de abril de 2021 remitió memorial al correo institucional del Despacho informando que realizó la citación para notificación personal, de otra lado, la parte demandada remitió correos los días 7 y 20 de abril de 2021 solicitando cita para ser atendido en el Despacho y solicitando remisión de la copia de la demanda informando que la dirección electrónica para notificaciones judiciales corresponde a [maderaselpunto@gmail.com](mailto:maderaselpunto@gmail.com), la parte actora en memorial del 23 de abril de 2021 remitió constancia de notificación por aviso positiva, con constancia que se envió el auto que admitió la demanda. A Despacho para proveer.

Medellín, 3 de mayo de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO  
Secretario



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Tres (03) de mayo de dos mil veintiuno

<b>Proceso</b>	VERBAL
<b>Demandante</b>	JUAN CAMILO ESTRADA ECHEVERRY CARLOS EDUARDO ESTRADA ECHEVERRY
<b>Demandado</b>	MADERAS EL PUNTO S.A.S LUIS FERNANDO VILLA SERNA CARLOS VILLA SERNA
<b>Radicado</b>	05 001 40 03 <b>007 2020 00185 00</b>
<b>Asunto</b>	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACION. NOTIFICAR POR SECRETARÍA. ORDENA NOTIFICAR DEMANDADO.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede se incorporan los memoriales allí indicados.

Se incorpora memorial donde allega el pago de la inscripción de la demanda en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y el memorial donde aporta la constancia del registro de la medida cautelar decretada.

Se incorporan al expediente las constancias de citación para notificación personal y notificación por aviso, remitidas a la parte demandante de conformidad a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, los cuales tuvieron resultado positivo, sin embargo, de acuerdo a los correos remitidos por la parte demandada donde informa que no le fue remitida la

copia de la demanda, el Despacho, teniendo en cuenta la situación actual y las disposiciones señaladas en el Decreto 806 del 2020, la notificación debe hacerse personalmente al correo de notificación que informe las partes demandada o de la que tenga conocimiento la parte actora.

En el caso de autos, la sociedad demandada MADERAS EL PUNTO S.A.S a través su gerente el señor LUIS FERNANDO VILLA SERNA (como consta en el certificado de existencia y representación de la sociedad demandada), quien también es demandado en este proceso, informa al Despacho que su dirección de correo electrónico corresponde a [maderaselpunto@gmail.com](mailto:maderaselpunto@gmail.com), como se dejó indicado en la constancia secretarial que antecede, a fin de que le fuera remitida la copia de la demanda y los anexos como los solicitó en los diferentes correos remitidos, como también se dejó consignando en la constancia secretarial.

Previo a lo anterior en correo suscrito por Luis Fernando Villa Serna y Carlos Villa Serna, proveniente de [maderaselpunto@gmail.com](mailto:maderaselpunto@gmail.com), se solicitó cita para verificar los anexos de la demanda. Dicho correo además, esto es, [maderaselpunto@gmail.com](mailto:maderaselpunto@gmail.com), fue denunciado en el escrito de la demanda como el correspondiente de notificación de todos los demandados.

De acuerdo a los párrafos que precede, se tendrá como buzón de notificación de los demandados MADERAS EL PUNTO S.A.S., LUIS FERNANDO VILLA SERNA Y CARLOS VILLA SERNA, la dirección electrónica [maderaselpunto@gmail.com](mailto:maderaselpunto@gmail.com).

Se ordena que por la secretaría se proceda a notificar a MADERAS EL PUNTO S.A.S., LUIS FERNANDO VILLA SERNA y CARLOS VILLA SERNA del auto que admitió la demanda en su contra, adjuntándole la copia de la demanda, anexos respectivos y el link con el expediente digital.

**NOTIFÍQUESE<sup>i</sup>**

DCP

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ**  
**Juez**

**Firmado Por:**

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ**

**JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2d7a6941cf19e6ee1c680e521955820ba2824dad7dd5566d196213  
9de7249b6c**

Documento generado en 03/05/2021 12:12:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 072 (E)** Hoy **4 de mayo de 2021** a las 8:00 a.m.  
Juan David Palacio Tirado. Secretario